



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Acción Social

Expediente n.º: 978/24

Propuesta de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 16 de agosto de 2024.

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 978/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peñafiel para el desarrollo del Programa Minorías étnicas, año 2024;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Peñafiel por importe de veintiún mil euros (21.000,00 €) para la contratación de personal técnico para el Programa de Minorías étnicas, año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Peñafiel para la materialización de la citada subvención, contenido en el expediente administrativo (folios 21 a 25 del expediente administrativo, ambos inclusive).

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de veintiún mil euros (21.000,00 €) con cargo a la aplicación 502.23104.46200 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO.- Abonar, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Peñafiel, con C.I.F. n.º P-4711500-A y domicilio en Plaza España n.º 1, CP 47300 de Peñafiel (Valladolid), la cantidad de veintiún mil euros (21.000,00 €), con cargo a la aplicación 502.23104.46200 del vigente presupuesto, como subvención concedida para la contratación de personal técnico para el Programa de Minorías étnicas, año 2024, debiendo el Ayuntamiento justificar dicha subvención en el plazo y forma establecida en la cláusula sexta del referido Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO N.º: 4339 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 19 AGO 2024

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,